



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO N° 71/2025

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, domiciliado en Estrella N° 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Sr. Alcides Santander, con Cédula de Identidad Civil N° 1.642.737, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 5° de la Resolución Ministerial N° 1939 de fecha 02 de diciembre de 2025, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma "**MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA**", con RUC N° 612742-8, domiciliada en Benjamin Constant y Colon Edif. Colon I de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Mirtha Estela Barreto Pereira, con Cédula de Identidad Civil N° 612.742, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2025 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026"**. ID N° 478.452, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la adjudicación de la convocatoria de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2025 "**SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026**", bajo la modalidad de Contrato Abierto, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las



Mirtha E. Barreto P.
Despachante de Aduanas
R.U.C. N° 612742-8
Matrícula N° 1057

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

disposiciones de Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 478.452.

El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2026 queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación respectivo.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 01/2025 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026"**. ID N° 478.452, convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1939 de fecha 02 de diciembre de 2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Oferente: MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8								
LOTE 1: SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO								
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total Ofertado	Características	
1	7841502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 1 a 10.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	50.000 + 2%	50.000 + 2% + IVA	Procedencia: PARAGUAYA
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	250.000 + 1%	250.000 + 1% + IVA	Procedencia: PARAGUAYA



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

		(Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 10.000.001 a 50.000.000						
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 50.000.001 a 100.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	750.000 + 0,80%	750.000 + 0,80% + IVA	Procedencia: PARAGUAYA
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 100.000.001 a 250.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	1.550.000 + 0,50%	1.550.000 + 0,50% + IVA	Procedencia: PARAGUAYA
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 250.000.001 y más.	Unidad de medida: Unidad Presentación: evento	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	2.800.000 + 0,30%	2.800.000 + 0,30% + IVA	Procedencia: PARAGUAYA

TOTAL, POR GRUPO:	5.400.000 LEY 220/93
TOTAL, GENERAL CALCULADO:	5.400.000 LEY 220/93

*Monto mínimo	Gs. 50.000.000
*Monto máximo	Gs. 100.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones y el monto máximo es de guaraníes cien millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales de Contenido de Aviso de Intención.



Martha E. Barrios P.
Despachante de Aduanas
R.U.C. N° 612742-9
Teléfono N° 4900

[Handwritten signature]

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, con C.I. N° 2.208.809, Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme lo establecido en el art. 4° de la Resolución Ministerial N° 1939 de fecha 02 de diciembre de 2025.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


15. Idioma del Contrato


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año 2025.-

Firmado por:  en nombre de la Contratante.

Firmado por:  en nombre del Proveedor.

Mintha E. Barrato P.
Despachante de Aduanas
R.U.C. N° 612742-8